Obligazion, y Mandaron que Un traslado del dho testimonio en Manera que haga fee se ponga en el libro Capitular y se le Buelba el original, los Sres Dn Bartme Auellan Fernandez de Roscoues Alcalde hordinario en el estado noble Dn Pedro Auellan de Rada Pº Estevan Espinosa y Juº Perez Carrasco Regidores Conzejo Justiçia y Regimto de esta Villa de Jumilla lo mandaron estando Juntos en sala de Cauildo della a diez y ocho dias del mes de Junio de mil seiscientos noventa y dos años y lo firmaron =

Bartolome Auellan Fernandez de Roscoues — Pº Pº Lellan de Rada — Pº Estevan Espinosa

Dº Pº

Ante mi
Estevan Lozano de Cuenca

Yo el dicho Estevan Lozano de Cuenca escno del Rey nuestro Sr Publico del numero y ayuntamiento de esta Villa de Jumilla en cumplimiento del auto de arriba saque y hize sacar copia del testimonio de aprovazion de escno presentado por el dho Pedro Palençia Luna es como se sigue ——

Dn Manuel Negrete y Angulo secretario de Camara del Rey nuestro Señor de los que en su Consejo residen zertifico que aviendo se presentado ante los Señores del Pedro Palençia Luna vezino de la Villa de Jumilla con un nombramiento de escno publico de la dha Villa hecho en el por el Conzejo Justiçia y Regimiento de ella a quien diz que pertenece el dho nombramiento el qual hizieron en el suso dho en lugar de Juan de Palençia su padre (ya difunto) los dichos Señores del Conzejo le examinaron y haviendole hallado havil y suficiente le aprovaron y dieron lizençia